



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
**“CORREGIMIENTO EL MORRO”**  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010  
REGISTRO DANE 285001001773  
NIT: 844.003.177-0



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO  
DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SAMC-001-2025**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”**

**1.OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA SERLE COM:**

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-001-2025](#)  
Descripción del proceso: DOTACIÓN COMPUTADORES  
De: COMERCIALIZADORA SERLE.COM  
Usuario: Rodolfo Antonio Albarracín  
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/13/2025 3:52:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7605377  
Tipo de mensaje: General  
Asunto: Observaciones proceso

Detalles de mensaje

Texto de mensaje

Cordial saludo

Nos permitimos solicitar a la entidad para la rentabilidad de patrimonio bajar el indicador a 0.20 en razón a que esto permitiría una mayor pluralidad de oferentes y este indicador a sido solicitado por múltiples entidades en este tipo de procesos sin que se genere ningún tipo de riesgo a la entidad.

**RESPUESTA:**

Frente a lo demás se aclara al posible oferente que según nuestros análisis y estudios previos se concluyó que la persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente proceso contractual debe contar con la idoneidad suficiente y específica para la satisfactoria y eficaz ejecución del contrato, esto incluye tener un suficiencia en el músculo financiero para la ejecución del mismo, razón por la cual, tal como lo indica Colombia Compra Eficiente mediante Concepto No.4201911000000622 del 04/12/2019 indica: *“Las Entidades Estatales como responsables de sus procesos de contratación son las que deciden si solicitan los documentos o demás requisitos que consideren pertinentes para verificar las características mínimas para que la realización del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada, siempre que los requisitos exigidos no resulten desproporcionados”.*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
**“CORREGIMIENTO EL MORRO”**  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010  
REGISTRO DANE 285001001773  
NIT: 844.003.177-0



Fundamento que nos indica que como Institución Educativa tenemos el libre albedrío de solicitar lo mínimamente pertinente exigible para la evaluación de un posible contratista, lo que nos garantiza que el posible contratista sea idóneo para la eficiente y eficaz ejecución del contrato a suscribirse. Razones por las cuales, no se accede a las observaciones.

## 2.OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUMIMAS S.A.S:

### Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-001-2025](#)  
Descripción del proceso: DOTACIÓN COMPUTADORES  
De: SUMIMAS S.A.S  
Usuario: Marcela Camargo  
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/03/2025 4:03:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7605475  
Tipo de mensaje: Observaciones  
Asunto: Observaciones

### Texto de mensaje

Cordial saludo

Solicitamos de manera atenta a la Entidad se permita acreditar los indicadores financieros de la siguiente manera, con el ánimo de que haya mayor pluralidad de oferentes

**Rentabilidad del patrimonio**                      **Mayor o igual a 0.35**

Agradecemos la atención y quedamos atentos a comentarios

## RESPUESTA:

Frente a lo demás se aclara al posible oferente que según nuestros análisis y estudios previos se concluyó que la persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente proceso contractual debe contar con la idoneidad suficiente y específica para la satisfactoria y eficaz ejecución del contrato, esto incluye tener un suficiencia en el músculo financiero para la ejecución del mismo, razón por la cual, tal como lo indica Colombia Compra Eficiente mediante Concepto No.4201911000000622 del 04/12/2019 indica: *“Las Entidades Estatales como responsables de sus procesos de contratación son las que deciden si solicitan los documentos o demás requisitos que consideren pertinentes para verificar las características mínimas para que la realización del objeto contractual resulte*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
**“CORREGIMIENTO EL MORRO”**  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010  
REGISTRO DANE 285001001773  
NIT: 844.003.177-0



*eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada, siempre que los requisitos exigidos no resulten desproporcionados”.*

Fundamento que nos indica que como Institución Educativa tenemos el libre albedrío de solicitar lo mínimamente pertinente exigible para la evaluación de un posible contratista, lo que nos garantiza que el posible contratista sea idóneo para la eficiente y eficaz ejecución del contrato a suscribirse. Razones por las cuales, no se accede a las observaciones.

Dando contestación a las observaciones presentadas.

**Comité de contratación.**